



G000-001-001

NORMA DEL MODELO DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN DE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

Autorización

Lic. Javier Guerrero García
Titular de la Dirección de Operación y Evaluación

COORDINACION DE MODERNIZACION Y COMPETITIVIDAD

MOVIMIENTO VALIDADO Y REGISTRADO

NUEVA ELABORACION 11 OCT 2023

"El personal realizará sus labores con apego al Código de Conducta y de Prevención de Conflictos de Interés de las Personas Servidoras Públicas del IMSS, utilizando lenguaje incluyente y salvaguardando los principios de igualdad, legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público, así como con pleno respeto a los derechos humanos y a la no discriminación".



ÍNDICE

		Página
1	Fundamento jurídico	3
2	Objetivo	3
3	Ámbito de aplicación	3
4	Responsables de la aplicación de la norma	4
5	Definiciones	4
6	Disposiciones	9
7.1	Generales	9
7.2	Específicas	11
7.3	Interpretación	18
	Transitorios	18



NORMA DEL MODELO DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN DE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

1 Fundamento jurídico

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 3, 4, 5, 6, 11, 12, 13, 251, 251 A y 303 A de la Ley del Seguro Social, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 1995 y sus reformas; 1, 2, 3, fracción II, inciso a), 5, 6, 69, fracciones XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, 84, 139, 140, 141 142, 143, 144, 155, 157 y 158 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2006 y sus reformas; Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.280421/99.P.DA de la sesión ordinaria del 28 de abril de 2021, mediante el cual el Consejo Técnico, aprobó la modificación a la estructura orgánica de la Dirección de Vinculación Institucional y Evaluación de Delegaciones, así como el cambio de denominación a Dirección de Operación y Evaluación; numerales 7.1, subnumerales 1, 2 y 3; 7.1.1 subnumerales 1 al 9 y 13, 7.1.1.1, 7.1.1.2, 7.1.1.3, 7.1.1.4, 7.1.1.5, 7.1.1.6 subnumerales 1, 2, 3, 6, 7, 8, 11, 13 y 14 y 7.1.1.7 subnumerales 1 al 13, 15, 16, y 17 del Manual de Organización de la Dirección de Operación y Evaluación, validado y registrado el 06 de diciembre de 2022 se expide:

NORMA DEL MODELO DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN DE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

2 Objetivo

Describir el Modelo de Evaluación y Verificación de la Unidad de Evaluación de Órganos Desconcentrados, para realizar las evaluaciones y verificaciones de los procesos normativos en Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales y Regionales, Unidades Médicas de Alta Especialidad, Órganos Operativos y Unidades del Programa IMSS-Bienestar, a fin de identificar y dar seguimiento a las áreas de oportunidad y brindar acompañamiento para promover la alineación a la normativa institucional de las áreas evaluadas y verificadas.

3 Ámbito de aplicación

El presente instrumento es de observancia obligatoria para la Unidad de Evaluación de Órganos Desconcentrados, Coordinación de Evaluación de Calidad Médica, Coordinación de Evaluación de Prestaciones Económico - Sociales, Coordinación de Evaluación Administrativa y de Finanzas, Coordinación de Evaluación de Incorporación y Recaudación, Coordinación de Evaluación del Programa IMSS BIENESTAR, Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Evaluaciones, División de Sistema de Información Directiva adscritas a la Unidad de Evaluación de Órganos Desconcentrados, Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales y Regionales, Unidades Médicas de Alta Especialidad, Órganos Operativos y Hospitales, Unidades de Salud y Centros de Atención



NORMA DEL MODELO DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN DE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

Rural Obstétrica del Programa IMSS BIENESTAR.

4 Responsables de la aplicación de la norma

Persona titular de la Unidad de Evaluación de Órganos Desconcentrados, personas titulares de la Coordinación de Evaluación de Calidad Médica, Coordinación de Evaluación de Prestaciones Económico - Sociales, Coordinación de Evaluación Administrativa y de Finanzas, Coordinación de Evaluación de Incorporación y Recaudación, Coordinación de Evaluación del Programa IMSS BIENESTAR, Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Evaluaciones y División del Sistema de Información Directiva.

5 Definiciones

Para efectos de la presente norma se entenderá por:

5.1. acciones de mejora: Actividades preventivas o correctivas diseñadas para resolver las inconsistencias en los procesos, reales o potenciales, las cuales deben formularse considerando los siguientes atributos:

- Alcanzable: Acción que se pueda ejecutar en el periodo establecido.
- Efectiva: Acción que produce un efecto deseado para un objetivo específico.
- Entendible: Acción de fácil comprensión por todos aquellos que la ejecutan.
- Medible: Acción que se puede cuantificar.
- Viable: Acción que se puede realizar.

5.2. acuerdo de gestión: Documento de convenio entre la Unidad de Evaluación de Órganos Desconcentrados y Órganos Normativos, el cual contiene elementos de evaluación y/o verificación a aplicar en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada estatales y regionales, Unidades Médicas de Alta Especialidad, Órganos Operativos, así como hospitales, Unidades de Salud y Centros de Atención Rural Obstétrica del Programa IMSS BIENESTAR.

5.3. agenda de evaluación y/o verificación: Documento que contiene la relación ordenada de procesos a evaluar y/o módulos a verificar, participantes, período y sedes a visitar.

5.4. Aplicativo de Verificación Virtual: plataforma informática diseñada para conocer el estatus de los servicios estratégicos del Programa IMSS-Bienestar y, con el apoyo del uso de tabletas con conexión a internet, se logró visualizar de manera remota las condiciones físicas y operativas de dichos servicios a nivel Representación, en Hospitales, Unidades de Salud y Centros de Atención Rural Obstétrica.

5.5. área de oportunidad: Hallazgo de inconsistencias en los procesos que deberán ser incluido en el plan de mejora.



NORMA DEL MODELO DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN DE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

5.6. CADIDO: Catálogo de Disposición Documental.

5.7. calendario: Documento en el que se detallan las fechas para la realización de las evaluaciones, verificaciones y seguimientos.

5.8. CARO: Centros de Atención Rural Obstétrica.

5.9. CEAF: Coordinación de Evaluación Administrativa y de Finanzas.

5.10. CEIR: Coordinación de Evaluación de Incorporación y Recaudación.

5.11. CEPES: Coordinación de Evaluación de Prestaciones Económico - Sociales.

5.12. CEPIB: Coordinación de Evaluación del Programa IMSS BIENESTAR.

5.13. Comité de evaluación de órganos desconcentrados: Órgano colegiado cuya materia de competencia será la de evaluar el funcionamiento y operación de las Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada estatales y regionales, así como de las Unidades Médicas de Alta Especialidad del IMSS, creado a través del Acuerdo 463/2005 del Consejo Técnico del IMSS de fecha 26 de octubre de 2005 y sus modificaciones mediante Acuerdos ACDO.SA2.HCT.220715/167.P.DVIED y ACDO.SA2.HCT.310521/126. P.SG de fechas 22 de julio de 2015 y 31 de mayo de 2021, respectivamente.

5.14. Coordinaciones: Coordinación de Evaluación de Calidad Médica, Coordinación de Evaluación de Prestaciones Económico - Sociales, Coordinación de Evaluación Administrativa y de Finanzas, Coordinación de Evaluación de Incorporación y Recaudación, Coordinación de Evaluación del Programa IMSS BIENESTAR.

5.15. CTASE: Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento a Evaluaciones.

5.16. cuerpo de gobierno: Las personas titulares o encargadas de los siguientes puestos:

a) En Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada estatales y regionales:

- Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas;
- Jefatura de Servicios de Afiliación y Cobranza;
- Jefatura de Servicios Administrativos;
- Jefatura de Servicios de Desarrollo de Personal;
- Jefatura de Servicios de Finanzas;
- Jefatura de Servicios Jurídicos;
- Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo y Prestaciones Económicas y Sociales;
- Coordinación de Competitividad;
- Coordinación de Informática;
- Coordinación de Atención y Orientación al Derechohabiente;



NORMA DEL MODELO DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN DE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

- Coordinación de Comunicación Social.

Del Programa IMSS Bienestar

- Supervisor Médico del Equipo de Gestión, Asesoría y Seguimiento (EGAS).
- Supervisor Médico del Equipo Multidisciplinario de Supervisión (EMS).

NOTA: Los puestos referidos pertenecen al Programa IMSS Bienestar.

b) En Unidades Médicas de Alta Especialidad:

- Dirección Médica;
- Dirección de Enfermería;
- Dirección de Educación de Investigación en Salud;
- Dirección Administrativa;
- División de Calidad;
- División de Epidemiología Hospitalaria;
- División de Ingeniería Biomédica;
- División de Asuntos Jurídicos;
- Departamento de Atención y Orientación al Derechohabiente.

5.17. DOE: Dirección de Operación y Evaluación.

5.18. DSID: División del Sistema de Información Directiva.

5.19. evaluación: Proceso sistemático de recolección, medición, de análisis y valoración de los resultados obtenidos de los procesos, con relación a las disposiciones normativas internas y externas vigentes, implementados por el Instituto y/o establecidas en acuerdos de gestión celebrados, a fin de mejorar la calidad, eficiencia y eficacia de estos. La cual puede realizarse conforme a las siguientes:

Modalidades:

- **Específica:** Evaluación presencial o a distancia no programada, realizada por un equipo de evaluadores a solicitud expresa de los órganos normativos y/o titular de la coordinación correspondiente, derivada del seguimiento a procesos específicos y sucesos o situaciones extraordinarias.
- **Integral:** Evaluación presencial o a distancia calendarizada en el programa anual de trabajo, realizada por las Coordinaciones adscritas a la Unidad de Evaluación de Órganos Desconcentrados.

5.20. hallazgo: Resultado del análisis y observación de los procesos evaluados respecto del cumplimiento de las disposiciones normativas relacionadas con la función de los Órganos de



NORMA DEL MODELO DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN DE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

Operación Administrativa Desconcentrada estatales y regionales, Unidades Médicas de Alta Especialidad, Órganos Operativos, así como hospitales, Unidades de Salud y CARO del Programa IMSS BIENESTAR, el cual deberá estar incluido en el informe de evaluación.

5.21. indicadores de desempeño: Instrumentos de gestión utilizados para cuantificar el resultado en la ejecución de actividades que conforman los procesos evaluados a cargo de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada estatales y regionales, Unidades Médicas de Alta Especialidad, Órganos Operativos, así como hospitales, Unidades de Salud y CARO del Programa IMSS BIENESTAR, los cuales pueden cubrir aspectos cuantitativos o cualitativos del resultado.

5.22. informe: Documento que contiene los resultados de una evaluación y/o verificación. Se refiere a cualquiera de los siguientes tipos:

- Informe de evaluación específica;
- Informe de evaluación integral;
- Informe de verificación;
- Informe ejecutivo.

5.23. ON: Órganos Normativos, los establecidos en el artículo 2, fracción V del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y los autorizados en la estructura orgánica básica del Instituto Mexicano del Seguro Social.

5.24. OOAD: Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada estatales y regionales, conforme a lo establecido en el artículo 2, fracción IV, inciso a) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

5.25. OO: Órganos Operativos, establecidos en el artículo 2, fracción VI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

5.26. plan de mejora: Instrumento para dar seguimiento a las áreas de oportunidad en las evaluaciones y verificaciones realizadas a los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada estatales y regionales, Unidades Médicas de Alta Especialidad, Órganos Operativos, así como Hospitales, Unidades de Salud y CARO del Programa IMSS BIENESTAR, a fin de exponer las acciones de mejora de manera planificada en el tiempo y los medios de verificación que evidencian las correcciones a las inconsistencias o fallas identificadas de los procesos evaluados.

5.27. programa anual de trabajo: Documento mediante el cual se establece la planeación estratégica de evaluación, verificación y sus seguimientos, de la Unidad de Evaluación de Órganos Desconcentrados.



NORMA DEL MODELO DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN DE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

5.28. seguimiento: Proceso de recopilación de evidencia y análisis de datos para monitorear el progreso y los resultados de ejecución de las acciones de mejora plasmadas en el plan de mejora aprobado.

5.29. Sistema Integral de Control y Seguimiento de Evaluaciones y Verificaciones: sistema integral de la Unidad de Evaluación de Órganos Desconcentrados (UEOD) que sistematiza sus principales funciones y administra la información y documentación digital tanto histórica y actual.

5.30. UEOD: Unidad de Evaluación de Órganos Desconcentrados.

5.31. UMAE: Unidad Médica de Alta Especialidad.

5.32. Unidades del Programa IMSS BIENESTAR: Hospitales, Unidades de Salud y Centros de Atención Rural Obstétrica.

5.33. verificación: Proceso sistemático de recolección de información de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Hospitales, Unidades de Salud y Centros de Atención Rural Obstétrica del Programa IMSS BIENESTAR para comprobar la disponibilidad y funcionalidad de los recursos materiales, financieros, humanos, informáticos y normativos, a fin de determinar la calidad de los servicios básicos para la atención a la salud.

6 Documentos de referencia

- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2015 y sus reformas.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016 y sus reformas.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de mayo de 2016 y sus reformas.
- Acuerdo del Consejo Técnico número 463/2005 de fecha 26 de octubre de 2005.
- Acuerdo del Consejo Técnico número ACDO.SA2.HCT.220715/167.P.DVIED de fecha 22 de julio de 2015
- Acuerdo del Consejo Técnico número ACDO.SA2.HCT.310521/126.P.SG de fecha 31 de mayo de 2021.



NORMA DEL MODELO DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN DE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

7 Disposiciones

7.1 Generales

7.1.1 El incumplimiento del contenido del presente documento, por las personas servidoras públicas involucradas será causal de las responsabilidades que resulten procedentes conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás disposiciones aplicables al respecto.

7.1.2 El personal realizará sus labores con apego al Código de Conducta y de Prevención de Conflictos de Interés de las Personas Servidoras Públicas del IMSS, con los principios constitucionales de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia; a través de las pautas de conducta de: buen trato y vocación de servicio; respeto a los derechos humanos y a la igualdad y no discriminación; integridad y prevención de conflictos de interés en el uso del cargo y en la asignación de recursos públicos; y superación personal y profesional, aprobado por el Consejo Técnico mediante Acuerdo: ACDO.SA2.HCT.251121/319.P.DA, de fecha 25 de noviembre de 2021.

7.1.3 El personal involucrado en el presente documento deberá guardar total confidencialidad y discreción respecto al asunto en cuestión, esto incluye el deber de no informar o dar indicio a cualquier persona que no esté involucrada directamente con el proceso, sobre información, documentación y demás datos relacionados con dichos asuntos, los cuales tienen el carácter de ser clasificados como información reservada y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 22 y 303 de la Ley del Seguro Social, 16 y 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y 110, fracciones VI, VII y VIII, 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Los formatos y acuerdos del Consejo Técnico referidos en la presente norma podrán ser consultados y descargados en la siguiente liga: <http://172.29.19.47:8081/SICSEV/>. El acceso a esta liga está limitado a personal adscrito a la UEOD y a las Coordinaciones; por lo que en caso de no contar con credenciales de acceso, las mismas deberán ser solicitadas para su autorización y creación a la CTASE.

7.1.4 Las reuniones de trabajo que se lleven a cabo entre el personal adscrito a la UEOD y demás áreas del Instituto podrán efectuarse de manera presencial y/o virtual, debiendo levantarse una minuta para el primer caso y grabación de la sesión para el segundo, previa autorización expresa de las personas participantes en la misma.

7.1.5 El correo electrónico institucional, deberá ser considerado como un medio de comunicación que, por su propia naturaleza, transparenta el quehacer las personas servidoras públicas, a través del cual se realizan requerimientos, intercambio de informes y documentos, que conforme a su competencia y funciones les corresponda. Para la seguridad y certeza administrativa se deberá contar con los acuses electrónicos de entrega



NORMA DEL MODELO DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN DE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

y lectura correspondientes.

7.1.6 Las Coordinaciones deberán contar con un expediente digital, el cual deberá contener invariablemente lo especificado en los “Contenido de expedientes digitales de evaluación y/o de verificación”, clave G000-011-001 y deberá conservarse en el repositorio del Sistema Integral de Control y Seguimiento de Evaluaciones y Verificaciones.

7.1.7 Los plazos contemplados en el presente documento serán considerados días naturales para su cómputo.

7.1.8 La UEOD, a través de CTASE, será la responsable de coordinar las acciones de actualización y difusión por los medios que estime necesarios de la presente norma a la Coordinación de Evaluación de Calidad Médica, Coordinación de Evaluación de Prestaciones Económico - Sociales, Coordinación de Evaluación Administrativa y de Finanzas, Coordinación de Evaluación de Incorporación y Recaudación, Coordinación de Evaluación del Programa IMSS BIENESTAR y a la División de Sistema de Información Directiva adscritas a la Unidad de Evaluación de Órganos Desconcentrados.

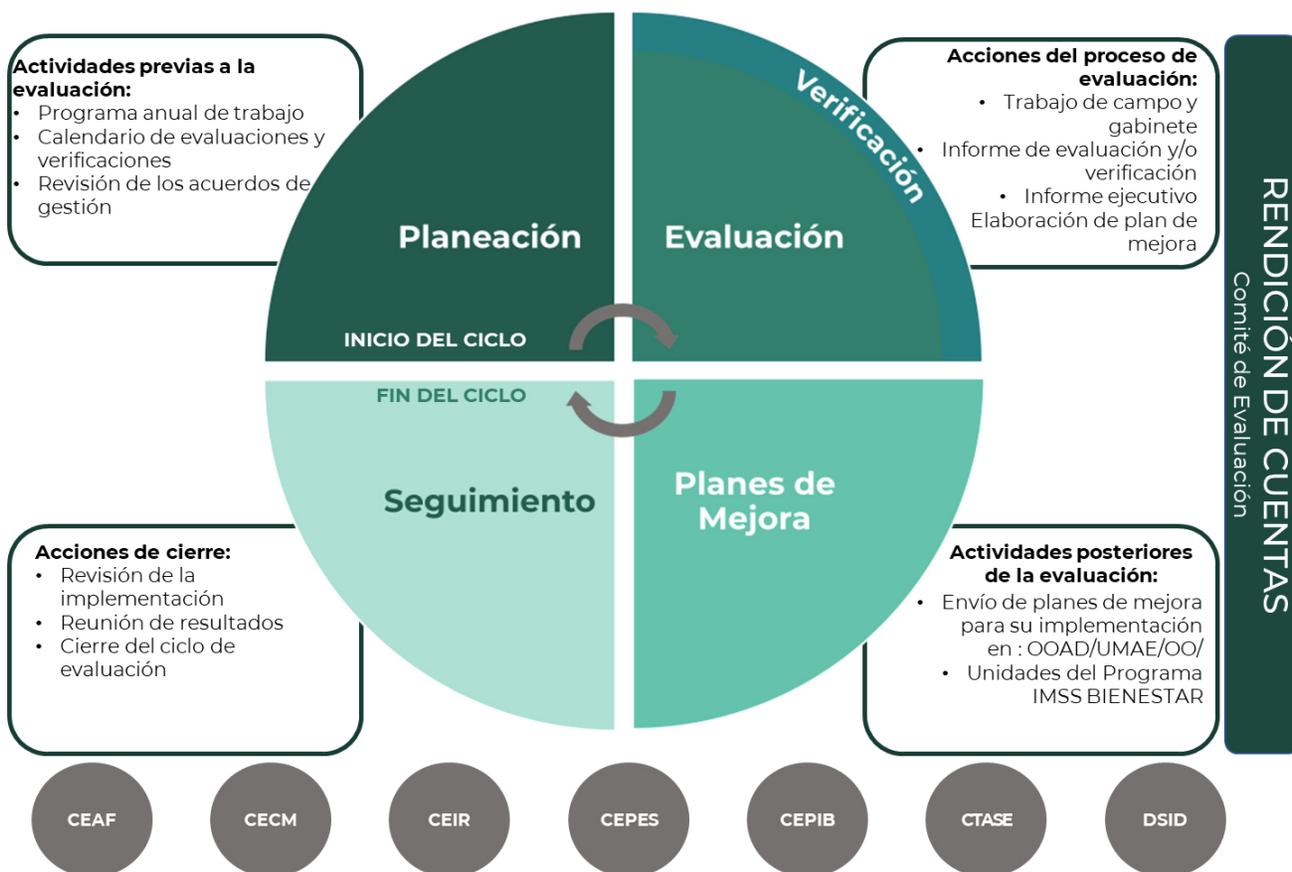
7.1.9 La persona titular de la DSID compilará y resguardar los acuerdos de gestión y demás disposiciones correspondientes al proceso de evaluación y verificación autorizada por la persona titular de la UEOD.

7.1.10 El Modelo de Evaluación contempla su ciclo basado en una serie de pasos que incluyen: 1) la planeación y el análisis previo de información, reuniones de trabajo con órganos normativos para acordar los procesos y aspectos a evaluar, la definición de indicadores y de la metodología de evaluación y verificación, 2) la evaluación presencial o virtual con la aplicación de cédulas, determinación del desempeño de los procesos e identificación de hallazgos, así como también la presentación de resultados, a través de informes ante la persona Titular de los OOAD y de las UMAE contemplando la participación de las personas integrantes de su cuerpo de gobierno, que permitan tener la información para formular e implementar los 3) Planes de Mejora con las acciones de mejora para solventar las áreas de oportunidad detectadas en la evaluación, hasta llegar al 4) Seguimiento de estos Planes para determinar el cumplimiento de los compromisos establecidos.



NORMA DEL MODELO DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN DE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

Modelo de evaluación



7.1.11 Corresponde a la persona titular de la UEOD instruir a la persona titular de la CTASE, solicitar información a las Coordinaciones para la integración por parte de la DSID de informes, reportes, presentaciones, entre otros, para las reuniones con los OOAD y las UMAE.

7.2 Específicas

Planeación

a) Acuerdos de Gestión

7.2.1 Durante el mes de noviembre de cada ejercicio las Coordinaciones realizarán la revisión de los acuerdos de gestión de manera conjunta con los ON y en su caso, propondrán a la persona titular de la UEOD la actualización o la formulación de nuevos acuerdos para su autorización, ejecución y aplicación en el proceso de evaluación del ejercicio siguiente para lo cual se utilizará el “Formato de acuerdo de gestión”, clave G000-



NORMA DEL MODELO DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN DE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

009-001.

7.2.2 De manera excepcional, las Coordinaciones podrán proponer a la persona titular de la UEOD cambios a los acuerdos de gestión derivados de las modificaciones realizadas por los ON, que se presenten durante el ejercicio para su autorización y posterior aplicación en el “Formato de acuerdo de gestión”, clave G000-009-001.

7.2.3 Corresponde a la persona titular de la CTASE y de la DSID realizar las gestiones necesarias para la formalización de los acuerdos de gestión propuestos por las Coordinaciones a la persona titular de la UEOD.

7.2.4 Corresponde a la persona titular de la UEOD autorizar en conjunto con el ON respectivo los acuerdos de gestión que se formulen y actualicen, mismos que serán vigentes hasta en tanto no se realice una actualización.

7.2.5 Las reuniones de seguimiento a los acuerdos de gestión se realizarán a petición de las Coordinaciones por lo menos una vez al año.

7.2.6 Corresponde a la persona titular de la UEOD notificar mediante oficio los acuerdos de gestión autorizados a las Coordinaciones y ON involucrados, así como los cambios a los mismos.

7.2.7 Las Coordinaciones deberán mantener actualizados sus documentos de trabajo e instrumentos de evaluación conforme a los cambios y actualizaciones de las disposiciones que para el efecto emita la UEOD.

b) Programa Anual de Trabajo

7.2.8 Durante el mes de septiembre del ejercicio en curso, la persona titular de la UEOD solicitará a las Coordinaciones la presentación de la propuesta “Calendario de evaluación, verificación y seguimiento”, clave G000-009-002 para el ejercicio siguiente, la cual deberá entregarse mediante oficio a más tardar en la primera semana de octubre del año en curso, debiendo considerar los siguientes criterios:

- Desempeño del OOAD;
- Situación de seguridad en el Estado;
- Frecuencia de evaluación.

Dichos criterios son enunciativos más no limitativos, toda vez que se podrán considerar las necesidades o estrategias institucionales y demás aspectos, que en su caso comunique la persona titular de la UEOD.

7.2.9 Las Coordinaciones remitirán a la persona titular de la UEOD la propuesta del “Calendario de evaluación, verificación y seguimiento”, clave G000-009-002, que contendrá



NORMA DEL MODELO DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN DE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

las evaluaciones, seguimientos y verificaciones programadas para el ejercicio fiscal correspondiente para su sanción.

7.2.10 La persona titular de la UEOD a través de la DSID elaborará el “Programa anual de trabajo” clave G000-009-003 que contendrá la información obtenida de la Coordinaciones, líneas de acción y los demás elementos que determine la persona titular de la UEOD.

7.2.11 La persona titular de la UEOD a través de la CTASE informará vía oficio al titular de la DOE y a las Coordinaciones el “Programa anual de trabajo” clave G000-009-003.

Evaluación

Evaluaciones integrales

7.2.12 Corresponde a la persona titular de la UEOD instruir a las Coordinaciones, a través de la CTASE, con al menos 10 días de antelación, informe a los OOAD, UMAE, OO y/o Unidades del Programa IMSS BIENESTAR de la evaluación o verificación a distancia o en sitio programada conforme al “Calendario de evaluación, verificación y seguimiento”, clave G000-009-002. Con la misma anticipación se notificará vía correo electrónico a la persona titular del OOAD y/o UMAE el periodo de evaluación y la atención al requerimiento de información que las Coordinaciones realicen, en el ámbito de sus respectivas competencias.

7.2.13 Corresponde a las Coordinaciones, de forma posterior a la notificación mencionada en la política anterior, requerir a los OOAD, UMAE y Unidades del Programa IMSS BIENESTAR la información necesaria para el desarrollo de los trabajos de evaluación, en un plazo no menor de 5 días previos a la visita de evaluación.

7.2.14 Las Coordinaciones informarán por correo electrónico a la CTASE y a la DSID su “Agenda de evaluación de Coordinaciones”, clave G000-009-004 con las actividades programadas, en un plazo no menor de 5 días, previos a la visita de evaluación.

7.2.15 La persona titular de la DSID integrará la “Agenda de evaluación integrada”, clave G000-009-005 y elaborará el “Acta de inicio de trabajos de evaluación versión OOAD y UMAE”, clave G000-009-006, para su posterior envío por parte de la persona titular de la UEOD a la persona titular del OOAD o UMAE, como notificación de la visita de evaluación, en un plazo no menor a 3 días, previos a la visita de evaluación.

7.2.16 La persona titular de la Coordinación que llegue a la sede deberá entregar a la persona titular del OOAD o UMAE el “Acta de inicio de trabajos de evaluación versión OOAD y versión UMAE”, clave G000-009-006, a efecto de recabar su firma autógrafa, así como la de los titulares de las áreas evaluadas. Dicho documento deberá ser entregado en original a la persona titular de la UEOD al regreso de la visita de evaluación.

Una vez concluida la visita de evaluación la persona titular de la Coordinación citada deberá



NORMA DEL MODELO DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN DE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

comunicar el término de los trabajos de evaluación a la persona titular del OOAD o UMAE, o a quien estos designen.

7.2.17 Las personas titulares de las Coordinaciones que identifiquen hallazgos que puedan constituir un daño o perjuicio deberán incluirlos en el informe y, en su caso, dar vista al Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicanos del Seguro Social, cuya evidencia deberá ser cargada al Sistema Integral de Control y Seguimiento de Evaluaciones y Verificaciones.

7.2.18 Las personas titulares de las Coordinaciones remitirán a la CTASE y a la DSID mediante correo electrónico, dentro de los 10 días posteriores al término de la evaluación, los formatos para planes de mejora, presentación de cierre de resultados de evaluación e insumos para el informe integral y el ejecutivo.

Los insumos para la elaboración del informe integral deberán contener por lo menos lo siguiente:

- Resultados por proceso evaluado;
- Resultados por indicador, en su caso;
- Hallazgos.

7.2.19 La DSID integrará y enviará a las Coordinaciones para su validación: el informe de evaluación integral, planes de mejora e informe ejecutivo, y una vez validados los remitirá a la persona titular de la CTASE, en un plazo no mayor a 5 días posteriores a la entrega de la información del punto anterior, para su entrega a la persona titular de la UEOD.

7.2.20 La persona titular de la UEOD convocará, en un plazo no mayor a 5 días posteriores a la conclusión de la evaluación, a la reunión de presentación de resultados de evaluación en la que deberán participar la persona titular del OOAD o de la UMAE y los integrantes de su cuerpo de gobierno.

7.2.21 La persona titular de la UEOD, así como de las Coordinaciones, presentarán los resultados de las evaluaciones y verificaciones realizadas a las personas titulares de los OOAD o UMAE, en un plazo no mayor a 20 días posteriores a la conclusión de la evaluación.

7.2.22 Corresponde a la persona titular de la UEOD entregar a los ON competentes el apartado correspondiente del informe de evaluación integral, en un plazo no mayor a 2 días posteriores a la reunión de presentación de resultados, para su conocimiento y efectos pertinentes.

7.2.23 La persona titular de la UEOD someterá a la consideración de la persona titular de la DOE los resultados de las evaluaciones y verificaciones realizadas a los OOAD, UMAE, OO y/o Unidades del Programa IMSS BIENESTAR para la determinación e implementación de



NORMA DEL MODELO DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN DE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

las medidas correctivas para el buen funcionamiento de dichos órganos.

Evaluación específica

7.2.24 Corresponde a la persona titular de la UEOD informar a las Coordinaciones, a través de la CTASE, aquellos OOAD, UMAE, OO y/o Unidades del Programa IMSS BIENESTAR a evaluar de manera específica.

7.2.25 Corresponde a las personas titulares de las Coordinaciones presentar a la persona titular de la UEOD, el “Informe de evaluación específica”, clave G000-009-007 en un plazo no mayor a 7 días posteriores a la visita.

7.2.26 La persona titular de la UEOD deberá notificar el “Informe de evaluación específica” a la DOE y al ON que corresponda, según la naturaleza de los hallazgos, a efecto de que se realicen las acciones que se estimen pertinentes, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Verificación

7.2.27 La CEPIB debe someter a consideración de la persona titular de la UEOD la relación de las unidades de salud y/o hospitales susceptibles de ser verificados de manera virtual, para su autorización, por lo menos una vez al mes.

7.2.28 La persona titular de la CEPIB informará por correo electrónico a la CTASE su “Agenda de verificación”, clave G000-009-008, con las unidades a verificar, actividades programadas e instrucciones para la conexión remota.

7.2.29 La persona titular de la UEOD enviará la “Agenda de verificación”, clave G000-009-008 a la persona titular del OOAD, como notificación de la verificación, presentación del personal verificador, atención al requerimiento de información que la CEPIB realice y la solicitud de apoyo para el personal verificador, con el propósito de llevar a cabo los trabajos correspondientes.

7.2.30 Al término de la verificación, mediante el Aplicativo de Verificación Virtual, se notificará vía correo electrónico a la persona titular de la UEOD, del OOAD verificado, directivos de las Unidades del Programa IMSS BIENESTAR y a la persona titular de la CEPIB el informe de verificación.

Plan de mejora

7.2.31 Corresponde a la persona titular de la UEOD, enviar el informe de la evaluación integral a las personas titulares de los OOAD y/o UMAE, así como los archivos para la integración de la propuesta de planes de mejora, posterior a la presentación de resultados,



NORMA DEL MODELO DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN DE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

en un plazo no mayor a 2 días posteriores a la reunión de la presentación de resultados.

7.2.32 Las personas titulares de los OOAD y/o UMAE, deberán enviar a la persona titular de la UEOD, en un plazo no mayor a 7 días posteriores a la recepción del informe de evaluación integral y archivos, la propuesta del plan de mejora para validación de las Coordinaciones competentes.

7.2.33 Las Coordinaciones deberán enviar a las personas titulares de la CTASE y la DSID, el plan de mejora validado en un plazo de 7 días posteriores a la recepción de la propuesta del OOAD o UMAE, para la elaboración del “Acta compromiso de planes de mejora versión OOAD y UMAE”, clave G000-009-009.

7.2.34 La persona titular de la UEOD enviará a las personas titulares de los OOAD o UMAE, los siguientes documentos: a) “Plan de mejora” y b) “Acta compromiso de planes de mejora versión OOAD y UMAE”, clave G000-009-009, para su ejecución y firma autógrafa por parte de los responsables, los cuales deberán ser devueltos por la persona titular del OOAD y UMAE en original y escaneada vía correo electrónico a la persona titular de la UEOD, en un plazo no mayor de 2 días.

Seguimiento

7.2.35 Las Coordinaciones deberán realizar la solicitud de información a los OOAD, UMAE y Unidades del Programa IMSS BIENESTAR para preparar el seguimiento al Plan de mejora, una vez transcurridos 120 días posteriores a la conclusión de la evaluación, a efecto de brindar tiempo suficiente para la implementación del Plan de Mejora.

7.2.36 Corresponde a las Coordinaciones vigilar y retroalimentar los trabajos del seguimiento de compromisos del Plan de mejora a los OOAD, UMAE y Unidades del Programa IMSS BIENESTAR dentro del plazo establecido en el numeral 7.2.33, así como la integración de los resultados con la información que se cuente, informando en todo momento a la persona titular de la UEOD.

7.2.37 Corresponde a la persona titular de la UEOD convocar, mediante correo electrónico, a la reunión de seguimiento a los planes de mejora, en la que deberán participar la persona titular del OOAD o UMAE y su cuerpo de gobierno, en un plazo no mayor a 130 días posteriores a la evaluación.

7.2.38 Las personas titulares de las Coordinaciones remitirán los resultados del seguimiento a los planes de mejora a la DSID con al menos 2 días de anticipación a la reunión de seguimiento, para la elaboración de la presentación que será mostrada en la reunión de trabajo con las personas titulares del OOAD o UMAE, con lo que se dará por concluido el proceso de evaluación. De la reunión mencionada deberá formalizarse el “Acta de cierre de evaluación versión OOAD y UMAE”, clave G000-009-010, en la que se asentará la atribución de las personas titulares de OOAD de informar los resultados de evaluación y seguimiento,



NORMA DEL MODELO DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN DE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

al Consejo Consultivo.

7.2.39 Las personas titulares de las Coordinaciones informarán, en su caso; a la persona titular de la UEOD los resultados del seguimiento a los planes de mejora con respecto de aquellas acciones de mejora cuyo incumplimiento tenga origen en contraposición, desactualización y/o lagunas de naturaleza normativa, a efecto de que los haga de conocimiento a los ON en un plazo no mayor a 2 días posteriores a la presentación de resultados de seguimiento.

7.2.40 Las Coordinaciones deberán cargar en el repositorio habilitado para el efecto, así como resguardar y preservar la documentación generada con motivo de las evaluaciones, verificaciones y seguimientos realizados, de conformidad con los periodos estipulados en el CADIDO, de acuerdo con el caso.

Informe al Comité de Evaluación de Órganos Desconcentrados

7.2.41 Las personas titulares de la UEOD y de las Coordinaciones deberán atender los requerimientos de información que deriven de las sesiones ordinarias del Comité de Evaluación de Órganos Desconcentrados, en el plazo que para el efecto norme la Secretaría General.

7.2.42 Corresponde a la persona titular de la CTASE por instrucción de la persona titular de la UEOD, solicitar a los titulares de las Coordinaciones la propuesta de información para conformar la presentación que será mostrada en la sesión ordinaria del Comité de Evaluación de Órganos Desconcentrados, la cual deberán remitir a la DSID para su elaboración.

7.2.43 Corresponde a las personas titulares de la UEOD y Coordinaciones presentar en sesión ordinaria del Comité de Evaluación de Órganos Desconcentrados, los resultados de evaluación, verificación y seguimiento del programa anual de trabajo ante los integrantes de dicho Comité, de conformidad con el proyecto de calendario aprobado para la celebración de las reuniones de los Comités del Consejo Técnico y la convocatoria que para el efecto emita la Secretaría General.

7.2.44 Corresponde a la UEOD, a través de la CTASE y la DSID, integrar y mantener actualizada una estructura de información histórica de las evaluaciones, verificaciones y seguimientos, que permita integrar informes y reportes dirigidos al Comité de Evaluación de Órganos Desconcentrados, así como a diversos entes, de acuerdo con el requerimiento de información.



NORMA DEL MODELO DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN DE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

7.3 Interpretación

Corresponde a la persona titular de la UEOD, en el ámbito de su competencia, interpretar para efectos administrativos la presente norma y resolver los casos especiales y los no previstos en la misma.

Transitorios

- Primero** La presente norma entrará en vigor a partir de su registro en el Catálogo normativo institucional.
- Segundo** Las evaluaciones y verificaciones derivadas del programa anual de trabajo de 2023 continuarán su proceso hasta su conclusión, conforme a las directrices establecidas para el efecto. Las evaluaciones y verificaciones del programa anual de trabajo de 2024 y su planeación deberán atender a lo dispuesto en la presente norma.
- Tercero** Las Coordinaciones deberán elaborar o actualizar los procedimientos correspondientes a sus procesos, atendiendo a lo dispuesto por la presente norma, debiendo homologar los términos y suprimiendo toda política contraria a la misma, en un plazo de 120 días, contados a partir de la autorización de la presente norma para su registro en el catálogo normativo institucional y su publicación en los medios electrónicos de consulta pertinentes.
- Cuarto** Toda disposición en los acuerdos de gestión vigentes a la publicación de este documento, que sea contraria a lo establecido en la presente Norma, se considerará nula, y deberá considerarse la actualización de dichos acuerdos en un plazo de 120 días, contados a partir de la autorización de la presente norma.